

# administración local

## AYUNTAMIENTOS

### PIEDRABUENA

#### ANUNCIO

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de tasa sobre recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos de Piedrabuena.

El Pleno del Ayuntamiento de Piedrabuena, en sesión ordinaria celebrada el 26 de octubre de 2023, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa sobre recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos de Piedrabuena, con apertura de un plazo de exposición pública por período de treinta días, exponiéndose al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real núm. 208, de fecha 30 de octubre de 2023, y portal de transparencia de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, con el objeto de que en su caso, se presentaran reclamaciones y/o sugerencias.

Finalizado el anterior plazo de exposición pública, se ha emitido certificación de la Secretaría del Ayuntamiento donde se acredita que no consta alegaciones ni reclamaciones a la misma; por lo que, la aprobación inicial se eleva a definitiva de forma tácita.

A continuación se procede a su publicación del texto íntegro mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y portal de la transparencia. Sede electrónica del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 7.- Cuota tributaria.

Viviendas	85.07€
Bares y tiendas de alimentación de pequeña superficie:	206.60€
Tiendas de alimentación de gran superficie (> 250m2)	364.59€
Discotecas y Pub's:	139.76€
Residencias de Mayores:	364.59€
Naves y establecimientos Industriales del Polígono Industrial:	85.07€
Otros establecimientos comerciales y profesionales:	121.07€
Naves y establecimientos industriales sin actividad:	85,07 €
Hostales y Restaurantes:	364.59€
Almacenes de uso particular:	60.77€

Anuncio número 4821

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>